



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 391 - - - - -

22 MAY 2015

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Creación en Danza de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, el valor del estímulo es de doscientos millones de pesos m/cte., **(\$200.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

*Cuatro (4) becas de cincuenta millones de pesos m/cte., **(\$50.000.000)** cada una.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 10 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y un (31) propuestas, para el concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de marzo de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de marzo de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 y 31 de marzo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 06 de abril de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA** en el cual se señalaba que once (11) de las treinta y un (31)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 391- - - - -
22 MAY 2015

propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Elba Taburelli, Emilsen Rincón Vargas y Angela Cristina Bello Montero.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Articulación de la idea o tema que funciona como punto de partida de la creación y los géneros y/o tendencias de danza que se piensan involucrar en la obra. 35%*
- *Trayectoria artística del coreógrafo(a), del director(a) de la agrupación de danza o del colectivo de danza. 20%*
- *Viabilidad técnica y económica de la propuesta. Se valorará el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta. 20%*
- *Trayectoria de los artistas que hacen parte de la propuesta. 15%*
- *Viabilidad del cronograma presentado. 10%*

Que según acta de selección de fecha 15 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, Convocatoria de Danza 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

Asesor

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

(RESOLUCIÓN 391 - - - - -
22 MAY 2015)

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCD013	LA BESTIA	EDUARDO JAVIER ORAMAS FONSECA	C.C. 79.784.298	98	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000
BCD016	COLECTIVO CARRETEL DANZA	VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ	C.C. 1.019.006.419	92	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000
BCD003	COLECTIVO LA MALINCHE	SOFIA MEJIA ARIAS	C.C. 52.158.130	91	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000
BCD005	EL QUID	JOSE IGNACIO TOLEDO ARANDA	C.C. 80.065.213	89	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.**
- **Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, la fecha de inicio debe informarse al IDARTES, con anterioridad. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un informe de avance de actividades aprobado por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.**
- **Un tercer y último desembolso, equivalente al 20% restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos.**

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 569
Objeto	Beca de Creación en Danza
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**"

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de

Asid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 391 - - - - -
22 MAY 2015

ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 01 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 MAY 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias